



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.06.13 - 2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO – VIGENCIA 2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA Y JOSE JAIRO ROMERO RAMIREZ

Entre los suscritos a saber: **MERCEDES PERLAZA CALLE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 66765945 de Palmira (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa DOMINGO IRURITA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución (522 de 1 de marzo de 2022) **"Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones"** Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA con Nit. 815.001.098-2 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra **JOSE JAIRO ROMERO RAMIREZ** persona natural con C.C. No. 14.701.587 expedida en Palmira (Valle), con domicilio principal en CASA 5 MANZANA 1 AGUA CLARA Palmira (Valle) Cel. 3154412843, quien actúa en su propio nombre, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** En virtud de este contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con la Institución Educativa **CONTRATANTE** a **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC DE LA SALA DE SISTEMAS No. 1. A TODO COSTO EN LA SEDE MARIA AUXILIADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá prestar los servicios a la Institución Educativa Contratante **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC DE LA SALA DE SISTEMAS No. 1. A TODO COSTO EN LA SEDE MARIA AUXILIADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

item	descripción	total
1	Adecuación de 15 metros de cableado para instalar 8 lámparas	400.000
2	Tapada de huecos para evitar paso de ratas	300.000
3	Montaje de 55 metros cuadrados de pvc	4 300.000
	total	5 000.000

Materiales a utilizar

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.06.13 - 2025

LISTA DE MATERIALES

15 METROS DE CABLE DUPLEX

8 LAMPARAS

55 METROS DE PVC

4 METROS DE MALLA METALICA

El trabajo se entrega totalmente aseado y recogida de materiales sobrantes

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los Servicios prestados en la Institución Educativa contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso el cumplimiento de las actividades.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) IVA INCLUIDO, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas parciales; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será Hasta el 20 de SEPTIEMBRE, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de Prestación del Servicio en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal Mantenimiento y reparación ; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 022 del 22 de AGOSTO y compromiso presupuestal No. 022 del 20 de AGOSTO del 2025 expedidos por el Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) IVA INCLUIDO

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.06.13 - 2025

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEXTA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Será obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.06.13 - 2025

contraloría general de la nación.6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional.8) RUT actualizado. 9)hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11)certificado de afiliación de seguridad social. 12) certificado de antecedentes por delitos sexuales. 13) certificado de redam (registro de deudores alimentarios morosos.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA. PRIMERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca, a los Diecinueve (19) días del mes de AGOSTO del año dos mil veinticinco (2025).

MERCEDES PERLAZA CALLE
C.C. No. 66.765.945 de Palmira (Valle)
Rectora
Contratante
Original Firmado

JOSE JAIRO MORENO RAMIREZ
C.C.No 14.701.587 de Palmira(Valle)
Contratista